



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2024-2025.

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, establece entre las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas asociadas a su incorporación tardía al sistema educativo español, el apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de educación primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. Asimismo, señala que esta atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Para los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la resolución conjunta de 1 de septiembre de 2023, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, ha dictado instrucciones sobre la autorización de las aulas de enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024.

La financiación de las aulas de enlace en los centros privados concertados está regulada por la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial y conforme a lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, esta Dirección General

### HA RESUELTO

#### Primero

Autorizar el funcionamiento y financiación, durante el curso escolar 2024-2025, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran en el **Anexo I**.

Las aulas de enlace autorizadas en centros concertados se regirán por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y por lo establecido en la presente Resolución.

#### Segundo

De acuerdo a lo establecido en la citada Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, y teniendo en cuenta el número de alumnos escolarizados en el curso 2023-2024 y los que inician el curso 2024-2025 en las aulas de enlace, según los informes de las Direcciones de Área Territoriales, las ratios de profesorado autorizadas en cada aula, serán las que figuran en el **Anexo I**.

Esta ratio de profesorado autorizada se mantendrá sin modificaciones en el curso 2024-2025 garantizando el funcionamiento y la estabilidad de las aulas de enlace a lo largo de todo el curso.

Los centros educativos deberán organizar la ratio de profesorado de la que disponen para la atención educativa del alumnado del aula de enlace y, en su caso, para apoyo al alumnado con necesidades de compensación educativa del centro.



### Tercero

Esta Resolución en ningún caso modifica la autorización administrativa del centro, ni supone un incremento del número de unidades escolares que tuviera aprobadas.

Los centros deberán disponer de los espacios y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas de enlace que se autorizan en la presente resolución.

### Cuarto

La escolarización de los alumnos en los centros educativos con el apoyo específico en aulas de enlace, supone su matriculación en un grupo de referencia, sin que en ningún caso pueda excederse ni la ratio máxima de alumnos por unidad escolar establecida en la normativa vigente para el nivel de enseñanza correspondiente, ni la ratio máxima de alumnos establecida para las aulas de enlace.

En aquellos casos en los que excepcionalmente, por razones de necesidades de escolarización, una vez iniciado el curso escolar la Dirección de Área Territorial considere necesaria la apertura de nuevas aulas de enlace, podrá solicitarlo a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, aportando un informe justificativo de la necesidad del recurso, en el que se incluya el número de plazas disponibles en las aulas de enlace ya autorizadas en el distrito o municipio.

### Quinto

La organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el programa inlcuyo y la programación general anual del centro, y su evaluación en la memoria anual.

Los datos del alumnado del Aula de Enlace deberán mantenerse actualizados en la aplicación Raíces. Para ello se cumplimentará tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace como la fecha de salida de la misma en el momento de incorporación al aula ordinaria. Esta actualización de los datos en la aplicación permitirá a la Administración realizar el seguimiento de las aulas de enlace a lo largo del curso. El centro deberá realizar las modificaciones de datos en la aplicación a lo largo de todo el curso.

### Sexto

El seguimiento del funcionamiento de las aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados será realizado por el Servicio de Inspección Educativa. Todos los centros deberán remitir a las Direcciones de Área Territorial, antes del **3 de junio de 2025**, el **Anexo II** de la presente Resolución. Estos datos deberán coincidir con los que aparezcan recogidos en la aplicación Raíces.

Las Direcciones de Área Territorial, a partir de los informes del Servicio de Inspección Educativa, y de los datos de funcionamiento enviados por los centros, remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes de **16 de junio de 2025**, la propuesta de autorización de aulas de enlace en centros privados concertados para el curso 2025-2026, según **Anexo III**. Se adjuntará a esta propuesta el Anexo II, y un informe individualizado de cada una de las aulas en el que se recojan los siguientes datos: número de alumnos que se han escolarizado a lo largo del curso, las nacionalidades de éstos, número de alumnos que continuarán el próximo curso, valoración global del funcionamiento del aula y la organización de los recursos de las mismas, así como la propuesta de continuidad o no del aula de enlace en el curso 2025-2026.



### Séptimo

La financiación de las aulas de enlace, que se autorizan mediante la presente resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento de las aulas de enlace y la contratación del profesorado.

### Octavo

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a las titularidades de los centros el contenido de la presente resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

### Noveno

La autorización de las aulas de enlace tendrá efectos para el curso escolar 2024-2025, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del curso escolar.

### Décimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca



## ANEXO I AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS - CURSO 2024-2025

	CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO/DISTRITO	AULAS	RATIO PROFESORADO
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL	28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	Villaverde	1 mixta	1,5
	28011520	CENTRAL	Usera	1 primaria	1
	28011593	CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	Puente De Vallecas	1 mixta	1
	28037983	COLEGIO ADDIS	Villaverde	1 mixta	1,5
	28014958	COLEGIO VIRGEN DE MIRASIERRA	Fuencarral - Pardo	1 mixta	1
	28037971	ESPÍRITU SANTO	Ciudad Lineal	1 mixta	1,5
	28042498	LA PRESENTACIÓN FESD	Vicálvaro	1 mixta	1
	28013863	LA SALLE	Latina	1 mixta	1
	28005738	LÓPEZ VICUÑA	San Blas - Canillejas	1 mixta	1
	28012585	LUZ CASANOVA	Carabanchel	1 mixta	1
	28007826	MADRE DE DIOS	Ciudad Lineal	1 mixta	1
	28012779	MADRES MERCEDARIAS DE DON JUAN ALARCÓN	Centro	1 mixta	1
	28019300	MARIA INMACULADA	Chamberí	1 secundaria	1
	28013140	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	Villaverde	1 secundaria	1
	28013255	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	Chamartín	1 mixta	1
	28013097	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	Latina	1 mixta	1,5
	28006019	PADRE PIQUER	Tetuán	1 secundaria	1
	28013590	RAFAELA YBARRA	Usera	1 mixta	1
	28013607	RAIMUNDO LULIO	Puente de Vallecas	1 mixta	1
	28009549	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	Centro	1 mixta	0,5
	28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	Puente de Vallecas	1 mixta	1
	28013772	SAGRADO CORAZÓN	Usera	1 mixta	1
	28008910	SAGRADO CORAZÓN	Villa de Vallecas	1 mixta	1
	28009082	SAN EULOGIO	Villa de Vallecas	2 mixtas	2
	28009291	SAN JUAN BAUTISTA	Tetuán	1 mixta	1
	28020028	SANTA BÁRBARA	Centro	1 secundaria	1
	28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	Hortaleza	1 mixta	1
	28009604	SANTA MARIA DE LOS APÓSTOLES	Carabanchel	1 mixta	1
	28014508	SANTA MARIA DEL CARMEN	Ciudad Lineal	1 mixta	1
	28009793	SANTÍSIMO SACRAMENTO	Ciudad Lineal	1 mixta	0,5
28014867	VEDRUNA	Carabanchel	1 mixta	1	
D.A.T. ESTE	28000303	ESCUELAS PÍAS	Alcalá de Henares	1 mixta	1
	28000492	LOPE DE VEGA	Alcalá de Henares	1 mixta	1
D.A.T. OESTE	28029573	SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	Majadahonda	1 mixta	1
	28023947	ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	Pozuelo de Alarcón	1 mixta	1
	28023844	HOGAR DEL BUEN CONSEJO	Pozuelo de Alarcón	1 mixta	1
	28023935	INSTITUTO VERITAS	Pozuelo de Alarcón	1 mixta	1
	28065759	MONTE TABOR	Pozuelo de Alarcón	1 mixta	1,5
D.A.T. SUR	28000960	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Alcorcón	1 Mixta	1
	28001563	APÓSTOL SANTIAGO	Aranjuez	1 Mixta	1
	28003250	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	Getafe	1 Mixta	1
	28032870	CIUDAD ESCUELA MUCHACHOS	Leganés	1 Mixta	1
	28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	Móstoles	1 Mixta	1





La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación: 094404139823103921073

## ANEXO II. INFORME DE FUNCIONAMIENTO AULA DE ENLACE. CURSO 2024-2025

**CENTRO  
EDUCATIVO:** \_\_\_\_\_

**ETAPA:** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

ALUMNOS		NIA	Fecha Nac.	Fecha escolarización en aula de enlace	Asistencia al Aula Enlace (1)			Asistencia a Grupos Ordinarios (1)			Fecha salida aula de enlace e incorporación al aula referencial (2)	Aprendizaje del Idioma (3)			Integración Social (3)			Valoración global (4)				
					A	B	C	A	B	C		B	Ac	I	B	Ac	I	MB	B	Ac	I	
APELLIDOS Y NOMBRE (siglas)/NACIONALIDAD		SEXO (H/M)																				
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

(1)	<b>A</b> si la asistencia ha sido continua o con faltas justificadas poco abundantes. <b>B</b> faltas entre el 10 y 20% a las clases. <b>C</b> faltas de más del 20%.
(2)	<b>fecha de incorporación al aula de referencia</b> que coincidirá con la que consta en los informes remitidos a la DAT
(3)	<b>bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I)</b> , según proceda.
(4)	<b>muy bien (MB), bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I)</b> , según proceda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de junio de 2025

Vº Bº El Director,

(Firma digital)

**DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID** - \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 094447413982318254073

### ANEXO III - AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS PROPUESTA PARA EL CURSO 2025-2026

La Dirección del Área Territorial de MADRID-\_\_\_\_\_ realiza la siguiente propuesta de aulas de enlace para el curso 2025-2026:

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO/DISTRITO	AUTORIZADO CURSO 2024-2025		Nº alumnos escolarizados en el curso 2024-2025	Nº alumnos que permanecerán en el aula en curso 2025-2026	PROPUESTA D.A.T CURSO 2025-2026			
			AULAS	RATIO Profesorado			CONTINUIDAD Nº de aulas y ratio			SUPRESIÓN
							EP	ESO	Mixta	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de junio de 2025

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID – \_\_\_\_\_